



PODER LEGISLATIVO

Diputado Jesús Parra García

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA

Dependencia: Edificio.
Sección: Presidencia de Comisión.
Oficio No. HCEG/COJ/JPG/0136/2023
Asunto: Atenta Convocatoria.

Chilpancingo, Gro; 13 de marzo del 2023.

C. DIP. BEATRÍZ MOJÍCA MORGÁ
SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

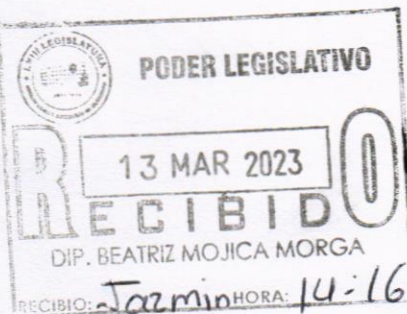
Con la finalidad de llevar a cabo Sesión Ordinaria(Híbrida) de la **Comisión de Justicia** de esta Sexagésima Tercera Legislatura y en observancia a los Artículos 161; 163 Párrafo 2º;167; 171; 174, 175; 176, 177 Fracción I, inciso a; 179 Párrafo 2º; 182, 183, 184, 191; 195 Fr. VI y demás de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, formulo a Usted, **ATENTA CONVOCATORIA para que como miembro de esta Comisión, nos honre con su presencia el próximo Miércoles 15 de marzo año en curso; en punto de las 13:30**, en la Sala José Bajos Valverde, ubicada en el Segundo Piso de las instalaciones de este Honorable Poder Legislativo, bajo la siguiente Propuesta de Orden del Día:

- *Lista de Asistencia.
- *Declaratoria de quórum.
- *Propuesta y Aprobación en su caso, del Orden del Día.

- I.- Bienvenida.
- II.- Lectura de la Sesión anterior.
- III.- Proyectos de Dictamen:

A.- Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo al Artículo 365 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero No.358, por el que se reforma el primer párrafo del Artículo 11 y se adiciona la Fracción IV; asimismo, se adiciona el Título VII denominado "Divorcio Notarial" y los Artículos 54 bis y 54 Ter a la Ley de Divorcio del Estado de Guerrero y se adicionan los párrafos tercero y cuarto al Artículo 96 de la Ley No. 971 de la Ley del Notariado del Estado de Guerrero, presentada por el Diputado Carlos Cruz López del Grupo Parlamentario de MORENA.

B.- Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los Artículos 245 y 246 del Código Penal del Estado de Guerrero Número 499, teniendo como propósito aumentar la gravedad del delito de despojo y agravar los casos en que sean víctimas personas adultas mayores, presentada por la Diputada Jessica





PODER LEGISLATIVO

Diputado Jesús Parra García

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA

Ivette Alejo Rayo, del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA).

C.- Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los Artículos 183 y 185 y se adiciona el Artículo 186 Bis al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero No. 499, presentada por la Diputada Leticia Mosso Hernández.

D.- Acuerdos Económicos:

- 1.- Oficio LXIII/2DO/SSP/DPL/0058/2022, recepcionado el 22 de septiembre 2022 y abordado en sesión del 20 de ese mismo mes y año por el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, suscrito por el Doctor Carlos Marx Barbosa Guzmán, Presidente del Consejo Interreligioso del Estado de Guerrero, con el que solicita se adicione una fracción al artículo 13 de la Ley Número 495 del Registro Civil del Estado de Guerrero, para que se estipule que la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil, se coordinara con los ayuntamientos para impartir a los Oficiales del Registro Civil en el Estado, el curso Taller de Orientación Prematrimonial, acordándose tomar conocimiento del mismo y desahogándose por su misma naturaleza.
- 2.- Oficio número LXIII/2DO/SSP/DPL/0380/2022, recepcionado el día 10 de noviembre del 2022, mediante el cual se tomó conocimiento del similar turnado por la Senadora Verónica Noemí Camino Farjat, Secretaria de la Mesa Directiva, con el que hace de su conocimiento del punto de Acuerdo por el que el Senado de la Republica exhorta respetuosamente a las Legislaturas de los Congresos de Baja California, Baja California Sur, Chiapas, Colima, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Oaxaca, Quintana Roo, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz y zacatecas, a derogar el Delito de Ultrajes a la Autoridad, tomando conocimiento del mismo y desahogándose por su propia naturaleza.
- 3.- Oficio número LXIII/2DO/SSP/DPL/0505/2022, **recepcionado** el 21 de noviembre, mediante el cual se tomó conocimiento del oficio suscrito por el Doctor Carlos Enrique Ruiz Abreu, Presidente del Consejo Nacional de Archivos, con el que solicita se concrete la armonización de la Ley Local en Materia de Archivos con la Ley General de Archivos, en la que se exhorta a armonizar la ley local en materia de archivos con la Ley General de Archivos, tomando conocimiento del mismo.
- 4.- El oficio número LXIII/2DO/SSP/DPL/0380/2022, recepcionado el día 10 de noviembre del 2022, que contiene el similar, enviado por la Senadora Verónica Noemí Camino Farjat, Secretaria de la Mesa Directiva, con el que hace del conocimiento del punto de Acuerdo por el que el Senado de la Republica exhorta respetuosamente a las Legislaturas de los Congresos de Baja California, Baja California Sur, Chiapas, Colima, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Oaxaca, Quintana Roo, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz y zacatecas, a derogar el Delito de Ultrajes a la Autoridad. Lo anterior, tiene como antecedente la Acción de inconstitucionalidad 59/2021 y su acumulada 66/2021, donde se abordó sobre la constitucionalidad del delito de Ultrajes a la Autoridad en el Estado de Veracruz. En este sentido, el tipo penal relativo, previsto en el artículo 331, párrafo primero, del Código Penal para el Estado de Veracruz, incluye cualquier amenaza o agresión que se ejecute en contra de un servidor público en el momento de ejercer sus funciones o con motivo de ellas, viola el derecho a la libertad de expresión, pues no limita razonablemente el conjunto de conductas que pueden actualizarlo. Al haberse considerado inconstitucional el tipo penal básico, procede declarar la invalidez, por vía de consecuencia, de sus agravantes contenidas en las fracciones I, II y IV del propio artículo 331 del Código Penal para el Estado de Veracruz. El Código Penal del Estado de Guerrero, prevé este delito de "Ultrajes a la Autoridad" en su Título Décimo Séptimo "Delitos contra el servicio público



PODER LEGISLATIVO

Diputado Jesús Parra García

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA

cometidos por particulares”, dentro de su Libro Segundo Parte Especial y muy particularmente en su Artículo 296, cuando preceptúa “Ultrajes a la Autoridad. A quien ultraje a una autoridad en el ejercicio de sus funciones o con motivo de éstas, se le impondrán de seis meses a dos años de prisión o de cincuenta a doscientas jornadas de trabajo a favor de la comunidad”.; acordando tomar conocimiento del mismo y tomar las providencias necesarias.

- 5.- El oficio **LXIII/2DO/SSP/DPL/0503/2022**, recepcionado el 21 de noviembre 2022 mediante el cual se tomó conocimiento del oficio signado por la Senadora Verónica Noemí Camino Farjat Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, por el que hace del conocimiento del Punto de Acuerdo por el que el Senado de la República exhorta respetuosamente a las Legislaturas de las 32 Entidades Federativas a armonizar la normatividad local en materia de tortura con apego a la Ley general para Prevenir, Investigar y sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, inhumanos o Degradantes, esto con la finalidad de evitar confusión en la aplicación de las normas y sanciones correspondientes, acordando la Comisión tomar conocimiento del mismo; señalando que ya, el Código Penal Guerrerense en su Artículo 7 denominado Prohibición de penas crueles, inhumanas o degradantes, anota que “Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. En particular, nadie será sometido, sin su libre consentimiento a experimentos médicos o científicos”

IV.- Asuntos Generales.

V.- Clausura de la Sesión.

Sin otro particular, patentizo a Usted, las seguridades de mi consideración distinguida.



PODER LEGISLATIVO

DIP. JESÚS
PARRA GARCÍA

PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN DE
JUSTICIA